



**PODER LEGISLATIVO
NAYARIT**

"Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit 1918-2018"

**El Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit,
representado por su XXXII Legislatura, dicta:**

ACUERDO

Que establece la metodología para el Análisis del Primer Informe de Gobierno y la Evaluación del cumplimiento del Plan Estatal de Desarrollo de Nayarit 2017-2021.

PRIMERO. Para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 42, 47, fracción XXXVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, así como el numeral 145, fracción I, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, la Asamblea Legislativa realizará el análisis del Primer Informe de Gobierno, presentado el día 23 de octubre del 2018 por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, de igual manera se procederá a la evaluación del cumplimiento del Plan Estatal de Desarrollo de Nayarit 2017-2021.

SEGUNDO. El análisis del contenido del Primer Informe de Gobierno se sujetará a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo de Nayarit 2017-2021, que corresponde a 7 Ejes Estratégicos derivados de los 4 ejes de la plataforma rectora siguiente:

a) Gobierno Eficiente y Seguridad Ciudadana

- Gobierno eficiente, rendición de cuentas y medidas anticorrupción.
- Seguridad Ciudadana y prevención del delito.

b) Productividad y Empleo

- Reactivación económica, innovación productiva y empleo

c) Gestión Social Integral

- Promoción de la equidad, la cohesión social y cultural

d) Gestión Sustentable para el Territorio

- Gestión de desarrollo territorial planificado y sustentable.
- Infraestructura para el desarrollo sustentable, incluyente y equitativo.
- Conservación y aprovechamiento equilibrado de los recursos naturales.

TERCERO. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, se vincularán con los cuatro ejes rectores de la manera siguiente:

a) Gobierno Eficiente y Seguridad Ciudadana

1. Secretaría General de Gobierno
2. Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto
3. Secretaría de la Contraloría General
4. Secretaría de Seguridad Pública Estatal
5. Sistema Estatal de Seguridad Pública
6. Secretaría de Administración y Finanzas

b) Productividad y Empleo

1. Secretaría de Turismo
2. Fideicomiso de Bahía de Banderas
3. Fideicomiso de Promoción Turística
4. Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico
5. Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit
6. Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit

c) Gestión Social Integral

1. Secretaría de Desarrollo Social

2. Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit
3. Universidades Tecnológicas de Nayarit
4. Universidad Politécnica del Estado de Nayarit
5. Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit
6. Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit
7. Secretaría de Educación Pública del Estado de Nayarit
8. Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit
9. Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit
10. Secretaría de Salud
11. Régimen Estatal de Protección en Salud Nayarit
12. Desarrollo Integral de la Familia
13. Instituto para la Mujer Nayarita
14. Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa
15. Instituto Nayarita de Cultura Física y Deporte
16. Instituto Nayarita de la Juventud

d) Gestión Sustentable para el Territorio

1. Secretaría de Obras Públicas
2. Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente
3. Comisión Estatal del Agua
4. Instituto Promotor de la Vivienda en Nayarit
5. Comisión Forestal de Nayarit
6. Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente Nayarit

CUARTO. Para profundizar los grupos parlamentarios y representaciones parlamentarias, acordarán preguntas en formato libre al Titular del Ejecutivo del Estado y a los titulares de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, para que amplíen por escrito la información.

El término para contestarlas será de diez días naturales a partir de su recepción, que se computaran al día siguiente de la aprobación del presente Acuerdo hasta el día dieciséis de noviembre del presente año.

QUINTO. Para el análisis del Primer Informe de Gobierno del Titular del Poder Ejecutivo del Estado y con el propósito de conocer de manera ordenada, el funcionamiento y el estado que guardan las Dependencias de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, se citará a comparecer a sus titulares, ante la Asamblea Legislativa, en Reuniones Públicas ante esta asamblea legislativa en las fechas y horas que acuerde la comisión de Gobierno, de conformidad con los ejes rectores señalados en el PUNTO TERCERO, mismas que se llevarán a cabo en la Sala de Comisiones General Esteban Baca Calderón, recinto del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

SEXTO. Cada grupo parlamentario y las representaciones parlamentarias podrán acreditar hasta tres oradores ante la Secretaría General del Congreso a más tardar 24 horas antes de la sesión respectiva

SÉPTIMO. El desahogo de las comparecencias previstas en el PUNTO QUINTO, se sujetarán a las siguientes reglas:

- a) Previamente a la exposición, el Presidente de la Mesa Directiva solicitará la manifestación expresa de que la comparecencia la realiza bajo protesta de decir verdad, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Local;
- b) El compareciente hará una explicación del ramo a su cargo que no excederá de quince minutos, con apoyo de todos los medios que considere pertinentes a fin de que ésta sea completa y objetiva;
- c) Concluida la exposición se abrirá el debate en el que podrán participar todos los grupos parlamentarios, representaciones parlamentarias, con derecho a réplica hasta por 5 minutos, en el orden siguiente:
 - Representación Parlamentaria del Partido de Nueva Alianza;
 - Representación Parlamentaria de Movimiento Ciudadano;

- Grupo Parlamentario del Movimiento Regeneración Nacional;
- Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo;
- Grupo Parlamentario del Partido Revolución Democrática;
- Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, y
- Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

- d)** El orden de las participaciones de los grupos parlamentarios, representaciones parlamentarias, y del compareciente, lo coordinará el Presidente de la Mesa Directiva;
- e)** Los grupos parlamentarios, representaciones parlamentarias, se concretarán a formular preguntas contando con un tiempo máximo de tres minutos;
- f)** Por cada participación, la respuesta del compareciente se ajustará a un tiempo máximo de cinco minutos y concluida ésta, el diputado tendrá derecho de réplica de inmediato por un tiempo de hasta cinco minutos;
- g)** Para finalizar el debate el compareciente deberá tener una participación a efecto de formular sus conclusiones ajustándose a un tiempo máximo de quince minutos;
- h)** El presidente de la Comisión de Gobierno, en representación de la Trigésima Segunda Legislatura, hará uso de la voz hasta por diez minutos, para realizar la clausura de las comparecencias; y
- i)** Si de las comparecencias de los servidores públicos existiera inconformidad por parte de la Asamblea, ésta podrá acordar lo conducente y lo comunicará al Gobernador para los efectos legales correspondientes.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación, y deberá publicarse en la Gaceta Parlamentaria, Órgano de Información del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

D A D O en la Sala de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en Tepic, su Capital, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.



Dip. Mariafernananda Beloso Cayeros
Presidenta



Dip. Marisol Sánchez Navarro
Secretaria



Dip. Julieta Mejía Ibáñez
Secretaria